

**RESOLUCIÓN N° 88
(26 DE MAYO DE 2023)**

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO SAMC-IDCM-001-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial del Decreto Departamental 0377 del 26 de Marzo de 1998 y el acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, en cumplimiento del “Artículo 209 de la constitución política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Instituto Departamental de Cultura del Meta y los estudios previos realizados por la administración, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar iniciación al proceso de selección cuyo objeto consiste en la **“REALIZAR ADECUACIÓN Y SUMINISTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y EL ARCHIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

Que existe la Disponibilidad Presupuestal N° 312 de fecha 17 de marzo de 2023 por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 149.996.751,77), expedido por la Subdirección General del Instituto.

Que se realizaron todas las publicaciones de ley en el portal único de contratación, del aviso de convocatoria dando aplicación al estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios.

Que se elaboran los respectivos proyectos de pliego de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, los cuales a su vez fueron publicados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que para efecto y en aras de la publicación e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 27 de julio de 2015. Se llevó a cabo el acto de apertura del proceso mediante Resolución No. 079 del 12 de mayo de

apertura de 2023 junto con la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudio previo y Análisis del Sector Ajustado al nuevo presupuesto según nuevo requerimiento.

Que se presentaron observaciones al proyecto y pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad en el plazo establecido en el cronograma del proceso y publicadas en la plataforma secop 2.

Que el cierre se realizó el día 18 de mayo del 2023 2:00 p.m, presentando oferta el siguiente **PROPONENTE:**

NUMERO DE PROPONENTES	NOMBRE DEL PROPONENTE
UNO (1)	JAIRO ARTURO YEPES

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la directora del Instituto Departamental de Cultura del Meta designó mediante Acto administrativo de fecha 04 de mayo del 2023, el comité evaluador de orden Jurídico, Técnico, Económico y Financiero.

Que el mencionado informe de evaluación fue publicado en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, desde el día 19 mayo al 25 de mayo del 2023, hasta las 2:00 pm y del mismo se dio traslado al proponente e interesados.

Que una vez surtida las diferentes etapas del proceso, se procede a realizar el cuadro de evolución de la propuesta habilitada para tal fin:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	JAIRO ARTURO YEPES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR CALIDAD	59,5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO PARA MIPYMES 1860-2021	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)	00
TOTAL	99,75

Que por lo anterior se logra determinar que la propuesta presentada por el Señor **JAIRO ARTURO YEPES** identificado con cedula de ciudadanía 86.045.891 de Villavicencio, es favorable para el Instituto Departamental de Cultura del Meta, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-IDCM-001-2023, cuyo objeto es “**REALIZAR ADECUACIÓN Y SUMINISTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y EL ARCHIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**” por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESO CON OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE (\$149.958.066,08.00)**, al proponente JAIRO ARTURO YEPES identificado con cedula de ciudadanía 86.045.891 de Villavicencio- Meta, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones.

Artículo Segundo: La presente resolución se entiende notificada personalmente a el señor **JAIRO ARTURO YEPES** identificado con cedula de ciudadanía 86.045.891 de Villavicencio - Meta, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

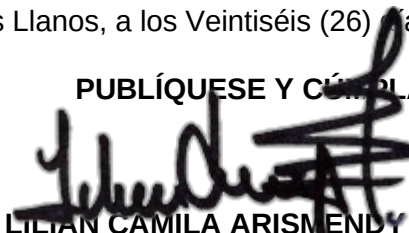
Artículo Tercero: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015.

Artículo cuarto: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y notificación.

Dado en San Martin de los Llanos, a los Veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIAN CAMILA ARISMENDI MENDEZ
Directora General

Elaboró: Hugo Alberto Carrero
Profesional CPS
Firma: 

Revisó: Mauricio Londoño
Jurídico CPS
Firma: 